



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10775

17 JUL. 2015

Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución No. 18186 del 31 de octubre de 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 18186 del 31 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Cundinamarca, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 510.000.000.00) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de dicha Resolución.

Que la Resolución No. 18186 de 2014, estableció para la ejecución de los proyectos un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos, los cuales fueron girados el 19 de enero de 2014, por lo que el plazo vence el 18 de julio de 2015.

Que el 03 de junio de 2015, el departamento de Cundinamarca presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución en seis (6) meses adicionales, debido a que: "(...) a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) se está realizando el proceso de incorporación de recursos de la Resolución No. 18186-14 al presupuesto de la vigencia 2015. Una vez se culmine el proceso de incorporación de los recursos, se procederá a iniciar el respectivo trámite de contratación".

Que de acuerdo con lo solicitado en la comunicación enviada por el departamento de Cundinamarca, y la verificación de la información suministrada que realizó la Subdirección de Acceso, esta consideró necesario conceder la prórroga requerida del plazo para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 18186 de 2014.

Que el departamento de Cundinamarca y la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional acordaron un nuevo cronograma para la realización de las obras, teniendo en cuenta que a la fecha, la entidad territorial se encuentra definiendo los presupuestos finales de obra e interventoría, por lo que la publicación de los pliegos definitivos se proyecta realizar en septiembre del presente año.

Que con el fin de asegurar la debida ejecución de los recursos, la culminación efectiva del proyecto aprobado y la ampliación de cobertura para prestar el servicio de educación a los niños y niñas de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario conceder la prórroga solicitada para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 18186 de 2014.

Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución No. 18186 del 31 de octubre de 2014"

Que no obstante la ampliación del plazo que se hace a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre de recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los recursos.

Que en consecuencia, se debe modificar el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución No. 18186 de 2014 para señalar que el plazo para la ejecución de proyectos se fija hasta el día 31 de diciembre de 2015, sin que se afecte o modifique el resto del articulado de dicha Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el plazo establecido en el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución No. 18186 de 2014 para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Cundinamarca, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **17 JUL. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA

Aprobó: Angela Patricia Henao – Directora de Cobertura y Equidad
Ingrid Carolina Silva – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso
Patricia Luna. Grupo de Normatividad OAJ
Proyectó: J.A Bastidas. Grupo de Normatividad OAJ